

IDENTIFICACIÓN DE CASO

Línea De Investigación:

CNA-DFR-007-2017

Denunciados:

8 Servidores Públicos del Programa de Asignación Familiar.

Delitos:

Abuso de Autoridad, Violación de los Deberes del Funcionario Público y Fraude.

Ofendido:

La Administración Pública del Estado de Honduras.

ANTECEDENTE

El Programa de Asignación Familiar (PRAF) como una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República de Honduras y en cumplimiento de sus funciones, a través de sus funcionarios representantes decidió impulsar proyectos de desarrollo humano sostenible, creando los programas denominados proyecto Desarrollo Integral de la Familia en su componente Bono Juvenil y proyecto Desarrollo Integral de la Mujer conocido como Di Mujer; ambos proyectos fueron enfocados a formar jóvenes en distintas áreas como ser: capacitación social, organizativa, en controles internos de contabilidad, productiva, técnico-vocacionales, artes, deportes, micro-empresarial y otras, en base a los referidos proyectos, el PRAF solicitó los servicios profesionales de instituciones públicas, privadas, Organizaciones No Gubernamentales (ONG'S), Organismos Provisional Para el Desarrollo Sostenible(OPDS), comerciantes individuales y personas naturales con especialidad en educación técnico-vocacional, para ser contratados con el objetivo de realizar servicios profesionales de formación y capacitación no formal.

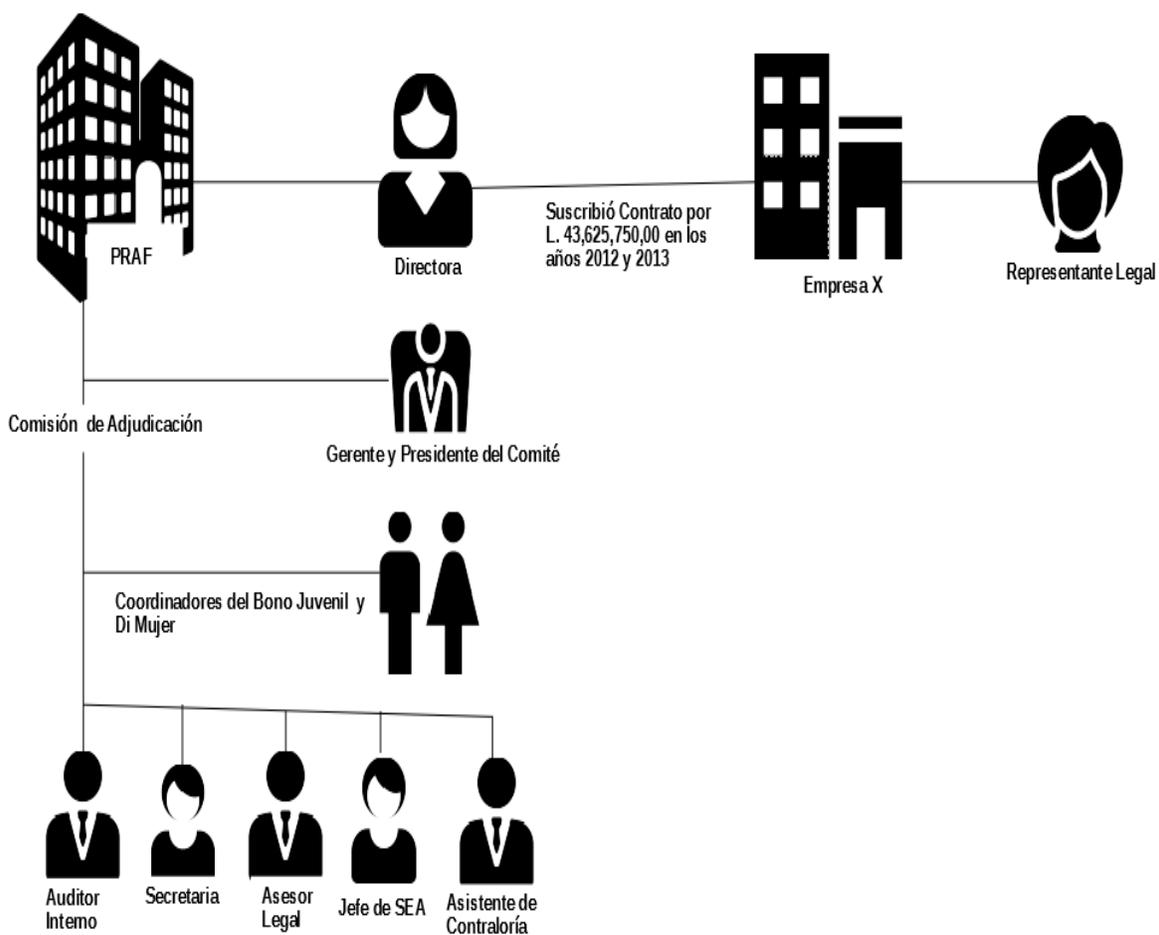
Según refiere denuncia ciudadana anónima, interpuesta ante el Consejo Nacional Anticorrupción, ocho funcionarios públicos que integraban el comité de selección y adjudicación de ofertas del PRAF, administraron fondos públicos de forma irregular destinando una gran cantidad de caudales estatales asignados al PRAF para la contratación de asociaciones civiles y sociedades mercantiles, realizando pagos millonarios a través de fraccionamiento de contratos con el objetivo de evadir procedimientos establecidos en la ley de Contratación del Estado.

RELACIÓN SUCINTA DE HECHOS

El Consejo Nacional Anticorrupción, solicitó en base a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública toda la documentación que respalda las contrataciones hechas a asociaciones civiles y empresas mercantiles con fondos asignados a los programas Di Mujer y Bono Juvenil que maneja el Programa de Asignación Familiar (PRAF), de la información obtenida se identificó la adjudicación de Doscientos Cuarenta y Tres (243) contratos suscritos con una sociedad mercantil con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., todos los contratos comparten el mismo objeto de prestar servicios de capacitación en distribuidos en 16 departamentos del país y se ejecutaron en el periodo comprendido del año 2012 al 2014, por el total de los contratos el PRAF pagó CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (L. 43, 625,750.00) a la empresa contratada.

Al revisar detenidamente los términos de referencia, propuesta técnica de cada cotizante, acta de apertura de ofertas, acta de adjudicación y Contrato que formaron parte de los procesos de contratación, se pudo verificar que los funcionarios denunciados emplearon la modalidad de contratación directa en la que participaban tres empresas ofertantes, los montos de cada contrato no sobrepasaban los Ciento Ochenta Mil Lempiras (L.180,000.00) por servicios de capacitación en áreas de Panadería y repostería, Mecánica automotriz, Soldadura, Belleza y cosmetología, Electricidad, Manualidades, Procesador artesanal de lácteos, Cocina básica y otros, de esta forma los respectivos comités de adjudicación permitieron un fraccionamiento de contratos que dio lugar a que se beneficiara a una empresa mercantil.

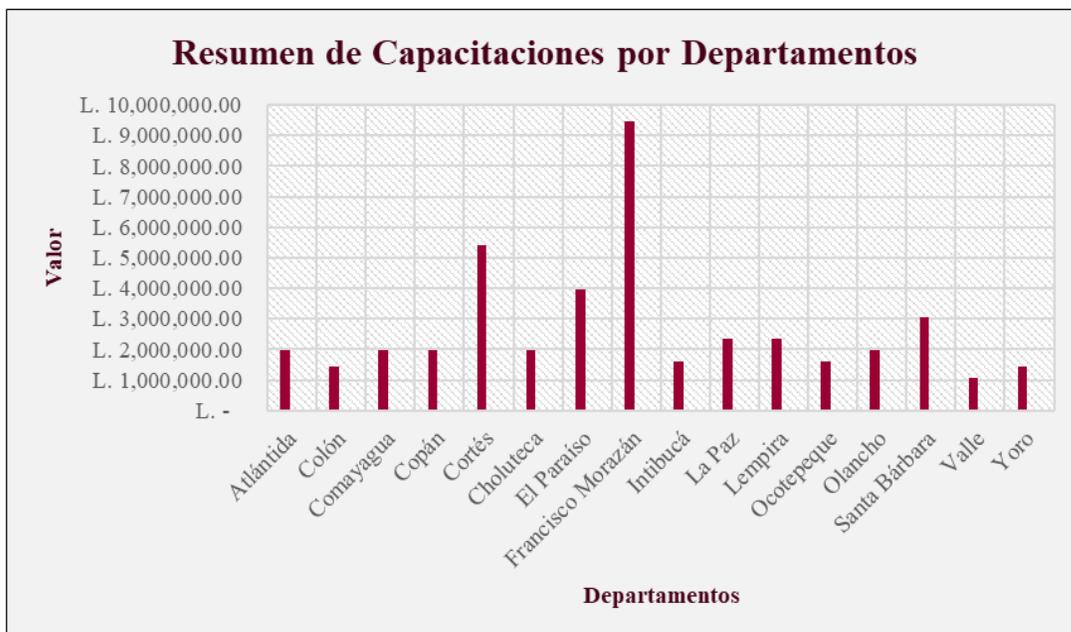
ESQUEMA RELACIONAL DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DEL PRAF Y LA EMPRESA X



ANÁLISIS FINANCIERO DEL CASO

La presente tabla muestra un resumen de los contratos otorgados por el PRAF ordenados por departamentos, donde se puede observar que las capacitaciones se realizaron en dieciséis (16) departamentos del país, teniendo la mayor incidencia en Cortés y Francisco Morazán. El número total de contratos asciende a Doscientos Cuarenta y Tres (243), en un periodo de tiempo del año 2012 al 2014. Lo que representa un monto total pagado por CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (L. 43, 625,750.00).

Sociedad Mercantil				
Resumen de Capacitaciones por Departamentos				
Nº.	Departamentos	Nº. De Capacitaciones	Valor	%
1	Atlántida	11	L. 1,978,900.00	4.54%
2	Colón	8	L. 1,439,200.00	3.30%
3	Comayagua	11	L. 1,978,900.00	4.54%
4	Copán	11	L. 1,978,900.00	4.54%
5	Cortés	30	L. 5,397,000.00	12.37%
6	Choluteca	11	L. 1,978,900.00	4.54%
7	El Paraíso	22	L. 3,957,800.00	9.07%
8	Francisco Morazán	53	L. 9,444,750.00	21.65%
9	Intibucá	9	L. 1,619,100.00	3.71%
10	La Paz	13	L. 2,338,700.00	5.36%
11	Lempira	13	L. 2,338,700.00	5.36%
12	Ocatepeque	9	L. 1,619,100.00	3.71%
13	Olancho	11	L. 1,978,900.00	4.54%
14	Santa Bárbara	17	L. 3,058,300.00	7.01%
15	Valle	6	L. 1,079,400.00	2.47%
16	Yoro	8	L. 1,439,200.00	3.30%
TOTAL		243	L. 43,625,750.00	100.00%



FRAGMENTACIÓN DE CONTRATOS.

Como parte de la investigación financiera realizada a los expedientes de contratos proporcionados por el PRAF, se logró identificar que un mismo día se otorgaban un conjunto de contratos en concepto de servicios de capacitación favoreciendo a la Sociedad Mercantil. Todo este procedimiento se desarrollaba con la clara intención de realizar una fragmentación de los montos contratados.

Resumen de Contratos por Día						
Nº.	Beneficiario	Fecha del Contrato	Tipo	# de Contratos	Valor	%
1	Sociedad Mercantil	13/04/2012	BJ	25	L. 4,497,500.00	10.31%
2	Sociedad Mercantil	22/06/2012	BJ	10	L. 1,799,000.00	4.12%
3	Sociedad Mercantil	06/09/2012	BJ	21	L. 3,777,900.00	8.66%
4	Sociedad Mercantil	11/10/2012	BJ	26	L. 4,677,400.00	10.72%
5	Sociedad Mercantil	07/12/2012	DI	26	L. 4,677,400.00	10.72%
6	Sociedad Mercantil	18/03/2013	BJ	21	L. 3,777,900.00	8.66%
7	Sociedad Mercantil	27/05/2013	BJ	36	L. 6,386,450.00	14.64%
8	Sociedad Mercantil	20/06/2013	DI	50	L. 8,995,000.00	20.62%
9	Sociedad Mercantil	02/08/2013	BJ	28	L. 5,037,200.00	11.55%
TOTAL				243	L. 43,625,750.00	100.00%

COLUSIÓN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Por medio de un trabajo analítico financiero realizado a las propuestas económicas de todos los expedientes de los contratos proporcionados por el PRAF, se logró identificar que existió colusión en un (1) proceso de contratación celebrado el 12 de abril del 2012 donde se adjudicaron veinticinco (25) contratos a la Sociedad Mercantil. En este proceso por ser contratación directa y según las bases establecidas por el PRAF debían participar tres (3) cotizantes no relacionados entre sí, y el que presentara la mejor oferta, es a quien se le adjudicaban los contratos.

Como parte de la investigación financiera se identificó que en los veinticinco (25) contratos ofrecidos por el PRAF en este proceso de licitación, participaron tres (3) sociedades mercantiles, las que denominaremos: Sociedad Mercantil 1, Sociedad Mercantil 2 y Sociedad Mercantil 3.

Al momento que se analizaron minuciosamente los expedientes de estos veinticinco (25) contratos, se identificó en las escrituras públicas de Sociedad Mercantil 2 y Sociedad Mercantil 3, fueron creadas el 13 de julio del 2006 en las oficinas del mismo notario y ambas sociedades mercantiles tienen como socios a las mismas personas.

Por lo anteriormente descrito el comité de evaluación de ofertas debió haber declarado fracasada la licitación por existir una clara relación entre dos (2) de los cotizantes, pero aun así, conociendo esta irregularidad el comité validó el proceso de licitación y le adjudicó los veinticinco (25) contratos a la Sociedad Mercantil 1.

DETERMINACIÓN DEL PERJUICIO.

Al terminar el proceso de análisis realizado a las doscientos cuarenta y tres (243) propuestas económicas presentadas por la Sociedad Mercantil que están incluidas en los expedientes de los contratos. Se determinó, mediante el estudio económico realizado anteriormente por el analista financiero, otorgar un porcentaje del cuarenta por ciento (40%) de diferencia por perjuicio a cada capacitación y asignar un porcentaje del sesenta por ciento (60%) de “Valor Según CNA” con el objetivo de obtener un monto de proyección estimado por el CNA a cada capacitación, cifra en la que fueron considerados los gastos por honorarios profesionales, materiales y utilidades que cualquier sociedad mercantil supone ganar en cada actividad comercial en que se vea involucrada.

Tabla de Perjuicio - Contratos por Servicios de Capacitación.				
N°.	Descripción	Valor Según Contratos	Valor Según CNA	Perjuicio Generado
1	243 contratos por servicios de capacitación otorgados a la Sociedad Mercantil.	L. 43,625,750.00	L. 26,175,450.00	L. 17,450,300.00
TOTAL		L. 43,625,750.00	L. 26,175,450.00	L. 17,450,300.00
PORCENTAJE DE PERJUICIO		100.00%	60.00%	40.00%

Luego de aplicar el porcentaje del cuarenta por ciento (40%) a los contratos por servicios de capacitación se procedió a la elaboración de una tabla comparativa para lograr cotejar el valor total pagado por el PRAF y el valor de proyección estimada del CNA, obteniendo como resultado una clara diferencia por perjuicio entre ambos montos que asciende a DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS (L.17,450,300.00).